

AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
INTRODUCCIÓN**

Este documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024 del Ayuntamiento de Guadalcanal y sus entes dependientes, en cumplimiento de lo estipulado en el art 8 la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los artículos 10 a 15 del Reglamento de desarrollo y el ART. 6 de la ordenanza reguladora de concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento”.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicional conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Guadalcanal y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones.

- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación.

- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Este Plan, no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo, y no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales, así como las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2.- PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

Publicidad, concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la igualdad y la objetividad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa.
Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores sociales y colectivos.

Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración municipal:

- Presupuesto del Ayuntamiento.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

4.- ÁMBITO TEMPORAL.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

5.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Serán los establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título VI de la ordenanza de concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento” y que se concretan en procedimientos de concurrencia competitiva, de concesión directa que incluye las subvenciones previstas nominativamente en presupuestos

6.-EVALUACIÓN DEL PLAN.

La Alcaldesa velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia, para ello, una vez finalizado el plan, se podrá requerir a cada Área a una memoria en la que se contemple el grado de cumplimiento de los objetivos, la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las subvenciones, así como las conclusiones y sugerencias que se estime conveniente realizar de cara a la planificación del siguiente. Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este plan conforme a lo dispuesto en la Ley General de subvenciones, su reglamento de desarrollo y el RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales.

7.-COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Las acciones de fomento incluidas en el presente plan se financiarán con recursos propios.

8.-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Tal y como establece el art 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cualquier acto, documento o convenio de contenido económico que pueda suponer el reconocimiento de obligaciones, y por tanto la realización de gastos, debe someterse a informe de la intervención al objeto de comprobar que los mismos no pondrán en riesgo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, el coste de las acciones de fomento programada

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



será evaluado con motivo del informe que emitirá la intervención con ocasión de la aprobación del presupuesto.

9.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Ayuntamiento de Guadalcanal, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus residentes, al tiempo que por su condición de municipio, presta servicios en beneficio de la comunidad local, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos estratégicos finalistas.

A.-Objetivos instrumentales: Objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

- 1.- Normalización. Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- Eficiencia. Racionalizar la gestión municipal de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.
- 3.- Estabilidad presupuestaria. Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gastos anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración de los presupuestos de la corporación del ejercicio 2023.
- 4.- Transparencia. Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

B.-Objetivos estratégicos finalistas: Objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Por tanto, son los objetivos estratégicos del Plan y se concretan en:

- 1.- Liderazgo institucional. Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde al Ayuntamiento en su condición de municipio, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participar activamente en redes de colaboración, nacionales e internacionales, de interés para la actividad municipal y el municipio.
- 2.- Promoción comunitaria y social. Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad; apoyar el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; y promocionar el desarrollo de la comunidad y las acciones de igualdad.
- 3.- Cooperación Social. Promover la cooperación social con entidades solidarias sin ánimo de lucro, con la finalidad de su integración progresiva en la red de servicios sociales del municipio.
- 4.- Cooperación Internacional. Contribuir solidariamente a financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- 5.- Salud. Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables. Contribuir a mejorar la salud y el bienestar a través de la investigación, desarrollo en

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



innovación en salud.

6.- Fiestas populares. Favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradicionales.

7.- Actividades artísticas y culturales. Promoción del arte en todas sus manifestaciones como medio de desarrollo personal y colectivo, favoreciendo el posicionamiento de la localidad como referente cultural.

8.- Educación. Apoyar la comunidad educativa. Promoción y difusión de actividades educativas.

9.- Medio Ambiente. Favorecer la toma de conciencia y participación activa y consciente en cuestiones ambientales, así como potenciar la calidad de vida, la sostenibilidad la eficiencia energética.

10.- Empleo y formación. Dinamizar la actividad económica en el municipio, consolidar el ecosistema local de innovación, facilitar la inserción laboral de todas las personas y su cualificación profesional.

11.- Prestación de Servicios. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.

12.- Turismo y Comercio. Dinamización y fomento del comercio local.

6.- Promoción deportiva. Impulsar la práctica generalizada de la actividad deportiva.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, el Ayuntamiento de Guadalcanal, establecerá anualmente programas de subvenciones y ayudas en las siguientes materias:

- 1.- Acción social.
- 2.- Cultura y Fiestas Populares
- 3.- Educación.
- 4- Comercio y turismo .
- 5.- Promoción Deportiva.
- 6.- Participación ciudadana.

10.-CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalcanal se incluyen líneas estratégicas a desarrollar en el ejercicio 2024 resumidas en el Anexo I, que coinciden con determinadas áreas de gestión municipales. A su vez, cada línea estratégica se desglosa en una serie de apartados:

- 1.- Objetivos.
- 2.- Plazo de ejecución.
- 3.- Fuentes de financiación.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



4.- Costes previstos.

5.- Procedimiento de concesión.

6.- Líneas específicas de subvención.

Las subvenciones y ayudas de carácter nominativo aparecen recogidas en el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Las previsiones recogidas en el ANEXO I se actualizarán anualmente junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



ANEXO I: DESGLOSE DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS

<p><u>LÍNEA ESTRATÉGICA I: ACCIÓN SOCIAL</u></p> <p>OBJETIVOS GENERALES: Mejorar la situación social de los vecinos y vecinas de Guadalcanal, mediante actuaciones, bien de forma directa, bien a través de convenios con entidades sin ánimo de lucro, que posibiliten instrumentar mecanismos de apoyo a los colectivos más desfavorecidos, en aras a favorecer la inclusión social y a erradicar las situaciones de desigualdad y exclusión a que puedan verse abocados a estos colectivos.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN Convocatoria anual</p> <p>FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas. El presupuesto de la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en virtud de la aprobación de la concesión dentro del Programa de Ayudas Económicas Familiares. El presupuesto de la Diputación de Sevilla, en virtud de la aprobación de la concesión dentro del Programa de Reactivación Económica y Social.</p> <p>COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio 2024 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 500 €</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario. Ayudas urgentes de carácter extraordinario, para cubrir necesidades básicas familiares</p>	
<p><u>LÍNEA ESTRATÉGICA I: PROMOCION DEL DEPORTE</u></p> <p>OBJETIVOS GENERALES: Promoción del deporte en todos sus ámbitos, tanto de ocio y recreación, como a niveles de competición Federativa. Cooperar con las diversas entidades deportivas municipales en el desarrollo de actividades.</p>	

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



PLAZO DE EJECUCIÓN Convocatoria anual
FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 11353 € y 1500 €.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario. Ayudas urgentes de carácter extraordinario, para cubrir necesidades básicas familiares

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



<u>LINEA ESTRATÉGICA I: PROMOCION CULTURAL</u>	
OBJETIVOS GENERALES:	Promover toda clase de actividades en aras de conservar los pilares de las raíces culturales de los vecinos y vecinas de Guadalcanal. Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, mediante el fomento de la creación artística, expresada en cualquiera de sus disciplinas y manifestaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Convocatoria anual
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
COSTES ECONÓMICOS:	Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 18000 € para Hermandades de Semana Santa y Asociación cabalgata Reyes y 11.500 para la Asociación Musical
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.
<u>LINEA ESTRATÉGICA I: EDUCACIÓN</u>	
OBJETIVOS GENERALES:	Propiciar y fomentar actividades que promuevan la colaboración de todos los integrantes del tejido educativo. Fomentar la plena integración del alumnado en los centros de educación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Convocatoria anual
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



COSTES ECONÓMICOS:

Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 7000 € subvención libros de Infantil y actividades educativas del Colegio e Instituto .

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario. Ayudas urgentes de carácter extraordinario, para cubrir necesidades básicas familiares

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQNHs9Y19MSA==		





Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		

